



1. INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre de la Entidad	ALCALDÍA DE MANIZALES
Ejecución del informe	01 de enero a 30 de junio 2026
Objetivo del Informe:	Evaluar el cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público en la entidad, mediante el análisis del comportamiento de los recursos ejecutados, con el fin de verificar el uso racional, transparente y eficiente de los mismos, conforme a la normatividad vigente.
Alcance del Informe:	El presente informe comprende el seguimiento a las políticas de austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público en la Alcaldía de Manizales entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, primer y segundo trimestre, evaluando la ejecución presupuestal de la Administración Central en gastos de personal, planta central y temporal, vacantes, horas extras, recargos y prestación de servicios, gastos generales y operacionales, tales como combustibles, mantenimiento, SOAT, revisión técnico-mecánica del parque automotor, viáticos y gastos de viaje y servicios públicos, es decir, agua, energía, gas, telefonía fija, celular e internet.
Directora Administrativa la Unidad de Control Interno	Angélica Johana Cruz Valencia
Profesional	Luis Felipe Pérez Serna

2. ASPECTOS RELEVANTES
2.1. SERVICIOS AUDITADOS
Nombre del servicio: Secretaria de Hacienda (Presupuesto, Rentas, Tesorería, Contabilidad).
Criterios:
NORMATIVIDAD EXTERNA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA El artículo 209 de la constitución Política dice: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
En el artículo 269 de la CP, se establece que: “las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos

servicios con empresas privadas colombianas. “

LEY 909 DE 2004 “La presente ley tiene por objeto la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.” ordenamiento regulador del empleo y la gerencia pública en Colombia el artículo 21 faculta a las entidades estatales para crear, de manera excepcional y justificada, empleos de carácter temporal o transitorio destinados a cumplir funciones no permanentes, desarrollar proyectos de duración determinada, atender sobrecargas excepcionales de trabajo o realizar asesorías de hasta doce meses; para ello, se exige de forma obligatoria una motivación técnica y la disponibilidad presupuestal que garantice el pago de salarios y prestaciones, proveyendo dichos cargos prioritariamente a través de las listas de elegibles vigentes o, en su defecto, mediante la evaluación objetiva de competencias.

LEY 1715 DE 2014, “Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.”

LEY 1873 de 2017. Artículo 83, el cual indica en el inciso final lo siguiente “Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el Decreto 648 del 2017”, artículo 2.2.5.5.28 del Suministro de pasajes. “A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes, aéreos, marítimos o terrestres solo en clase económica.”

El presidente de la República, el vicepresidente de la República, los ministros del Despacho, el presidente del Senado de la República, el presidente de la Cámara de Representantes, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el fiscal general de la Nación, los presidentes de las Altas Cortes, el Registrador Nacional del Estado Civil, el Defensor del Pueblo, podrán viajar en primera clase.

LEY 2099 de 2021, “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones.”

LEY 2342 DE 2023 “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.”

Decreto Nacional 1737 de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro” Público emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto Nacional 1738 de 1998, “por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.” Público Emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto Nacional 2445 de 2000 “Por el Cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”

Decreto Nacional 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de

1998.

Decreto 984 de 2012, Artículo 1. Modificar el Art. 22 Decreto 1737 de 1998 "Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

Decreto 1068 de 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5. "Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo."

"ARTÍCULO 2.8.4.8.2 "Verificación del cumplimiento de las disposiciones. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto".

Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública." Que en su artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal h. "De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.

Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"

Decreto Nacional 303 de 2024 (marzo 05), "Por medio del cual se fijan las escalas de viáticos."

**DIRECTIVAS PRESIDENCIALES QUE HACEN REFERENCIA A LA AUSTERIDAD EN
EL GASTO PÚBLICO:**

- **Directiva Presidencial 06 del 02 de diciembre de 2014.** Plan de Austeridad
- **Directiva Presidencial 05 de 2021.** Austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles.
- **Directiva Presidencial 01 del 01 de abril de 2024.** “Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua. Con ocasión del fenómeno de El Niño que afronta el país, a través de la presente Directiva se imparten instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte de todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva, tanto del sector central, como del sector descentralizado. No obstante lo anterior, en todos los casos, se deben revisar las condiciones particulares de cada entidad para su correcta aplicación.”

NORMATIVIDAD INTERNA

- **Decreto 0419 del 5 de septiembre de 2023**, por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la entidad con el fin de orientar, fortalecer, articular, alinear y dirigir la gestión institucional mejorando la interacción de la entidad y la ciudadanía. MANUAL DE OPERACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE MIPG: POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
- **Decreto 0114 del 07 de febrero de 2024**, “Por el cual se crean unos cargos de carácter temporal en la planta de cargos de la Alcaldía de Manizales.
- **Decreto 0243 del 21 de marzo de 2024**, “Por el cual se ajusta la planta de cargos de la Administración Central Municipal y se dictan otras disposiciones”
- **Decreto No.0449 del 18 de junio de 2024** “por el cual se modifica el decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia”
- **Acuerdo 1147 del 11 de diciembre de 2023**, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.
- **Acuerdo 1152 del 22 de enero de 2024**, “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DE LA VIGENCIA 2024”.
- **Acuerdo 1163 17 junio 2024.** PROCEDIMIENTO ARMONIZACION PRESUPUESTO

CON EL P.D. "Por el cual se define el procedimiento de armonización del presupuesto del municipio de Manizales con el plan de desarrollo adoptado mediante el acuerdo n°. 1162 de 2024 y se efectúan unas modificaciones en el presupuesto anual de gastos de inversiones del municipio de Manizales, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en armonización con el nuevo plan de desarrollo".

- Formato "Solicitud de Comisión de Servicios con o sin viáticos" - PSI-ATH-FR 043 – Versión 1.1. Alcaldía de Manizales.

3. DESARROLLO DEL INFORME

Se elabora el Informe de Austeridad en el Gasto de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

Artículo. 2.8.4.1.2. Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas. (Art. 2 Decreto 1737 de 1998) (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Artículo 2.8.4.8.2. Verificación de cumplimiento de disposiciones. "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto." En este sentido, el Informe de Austeridad en el Gasto se realiza de forma TRIMESTRAL. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 151, Decreto 403 de 2020: "Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

3.1 SECRETARIAS RESPONSABLES

Tabla listado

ÍTEM	SECRETARÍA	ÍTEM	SECRETARÍA
1	Despacho del Alcalde	12	Secretaría de Infraestructura
2	Secretaría General	13	Secretaría Jurídica
3	Secretaría de Agricultura	14	Secretaría de Medio Ambiente
4	Secretaría de Deporte	15	Secretaría de la Mujer y Equidad de Genero
5	Secretaría de Desarrollo social	16	Secretaría de Movilidad

6	Secretaría de Educación	17	Secretaría de TIC y Competitividad
7	Secretaría de Servicios Administrativos	18	Secretaría de Cultura y Civismo
8	Secretaría de Planeación	19	Unidad de Divulgación y Prensa
9	Secretaría de Salud	20	Unidad de Gestión del Riesgo
10	Secretaría del Interior	21	Unidad de Control Interno
11	Secretaría de Hacienda	22	Oficina de Control Disciplinario Interno

3.2 METODOLOGIA APLICADA

En concordancia con el marco legal vigente aplicable al presente informe de austeridad y eficiencia del gasto público, la Unidad de Control Interno solicitó a las diferentes Secretarías la información relacionada con la ejecución de gastos de funcionamiento.

Dicha información comprende los valores pagados por concepto de nómina, planta temporal, horas extras y otros servicios personales asociados a contratos de prestación de servicios. De igual manera, se requirió el detalle de los pagos efectuados por servicios públicos, arrendamientos, gastos de vehículos, viáticos y demás gastos generales.

La información recopilada fue objeto de revisión y análisis, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto y verificar la adecuada utilización de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, racionalidad y transparencia con corte a 30 de junio de 2026.

3.3 FUENTES DE INFORMACIÓN

- a) La Unidad de Control Interno solicitó a todas las Secretarías la información relacionada con los pagos efectuados por concepto de gastos de funcionamiento, especialmente aquellos asociados a la prestación de servicios personales.

Adicionalmente, a la Secretaría de Servicios Administrativos y a la Secretaría de Hacienda se les requirió información específica correspondiente a los siguientes conceptos:

- Personal de nómina.
- Planta temporal.
- Gastos por servicios públicos: acueducto y alcantarillado, energía, internet, telefonía móvil y fija.
- Gastos de vehículos: combustibles y lubricantes, mantenimiento, SOAT, seguros y adquisición de vehículos.
- Gastos generales: procesos de selección de personal, pago de primas,

adecuación de bienes municipales, servicios de impresión de la administración central, adquisición de equipos de oficina, suscripciones, avisos y publicaciones judiciales, mensajería y correo, servicios de vigilancia, transporte, aseo y cafetería, cuotas de afiliación y sostenimiento de asociaciones, pago de administración del edificio de la Alcaldía, arrendamiento de oficinas, trámites de tránsito y revisiones de ley, así como materiales y suministros de la administración central.

- Viáticos y gastos de viaje, solicitados específicamente a las Secretarías de Salud, Hacienda y al Despacho del Alcalde, por ser las dependencias que cuentan con rubros asignados para este tipo de gasto.
- Suministro de bases de datos a través del sistema AS400.
- Suministro de bases de datos mediante el aplicativo de nómina.

b) Se realizó el envío de comunicaciones oficiales (GED) a las Secretarías, unidades y oficinas, las cuales remitieron la información requerida para el desarrollo del presente informe.

4. RESULTADOS

El seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto comprende el análisis de las variaciones más representativas, identificadas a partir de la comparación entre períodos trimestrales, con base en la información suministrada por las diferentes Secretarías en los formatos establecidos por la Unidad de Control Interno (UCI).

Dicho análisis permite evaluar el comportamiento de los principales rubros de gasto, con el fin de identificar tendencias, desviaciones y posibles oportunidades de mejora en la aplicación de los criterios de austeridad y eficiencia del gasto público.

4.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En los gastos generales que se enuncian a continuación, se pudo realizar el **comparativo de los pagos realizados entre el primer trimestre del 2026 y el segundo trimestre del año 2026.**

1. Planta de Personal
2. Vacantes Temporales Y Definitivas
3. Costos Nomina
4. Horas Extras
5. Costos por Indemnización por Vacaciones
6. Planta Temporal
7. Contratación de prestación de servicios personales
8. Viáticos y gastos de viaje
9. Gastos vehículos por combustible, lubricantes, mantenimiento, reparación y seguros.
10. Gastos generales – transporte
11. Gastos Generales - Mantenimiento y Adecuación de Bienes Municipales
12. Gastos Generales - Servicio De Impresión
13. Gastos Generales - Compra De Equipos
14. Gastos Generales - Materiales y Suministros
15. Servicios públicos de teléfonos fijos
16. Servicios públicos de teléfonos celulares
17. Servicios públicos de acueducto y alcantarillado
18. Servicios públicos de gas natural

19. Servicios públicos de energía
20. Servicios públicos internet

4.1.3 COSTOS DE NOMINA

TABLA COSTO NOMINA CENTRAL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2026.

PLANTA CENTRAL	
MESES	VALOR PAGADO
ENERO	\$ 7.032.233.072
FEBRERO	\$ 6.159.308.522
MARZO	\$ 6.217.155.489
ABRIL	\$ 9.163.742.207
MAYO	\$ 9.239.827.069
JUNIO	\$ 8.205.562.228
TOTAL	\$ 46.017.828.587

FUENTE: Secretaria de Servicios Administrativos

TABLA COSTO NOMINA TEMPORAL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2026.

PLANTA TEMPORAL	
MESES	VALOR PAGADO
ENERO	\$ 1.496.213.990
FEBRERO	\$ 1.364.523.118
MARZO	\$ 1.368.894.279
ABRIL	\$ 2.308.798.190
MAYO	\$ 2.004.607.623
JUNIO	\$ 1.656.147.988
TOTAL	\$ 10.199.185.188

FUENTE: Secretaria de Servicios Administrativos

COMPARATIVO GASTOS DE NÓMINA – PRIMER VS. SEGUNDO TRIMESTRE 2026.

Durante el primer semestre de 2026, los pagos asociados a la planta central y planta temporal de la Administración Central Municipal ascendieron a \$56.217.013.775, de los cuales \$46.017.828.587 correspondieron a la planta central y \$10.199.185.188 a la planta

temporal, representando aproximadamente el 81,86% y 18,14%, respectivamente, del total analizado.

Al efectuar el comparativo trimestral se evidencia que durante el primer trimestre de 2026 los costos de nómina ascendieron a \$23.638.328.470, mientras que en el segundo trimestre alcanzaron \$32.578.685.305, generándose un incremento absoluto de \$8.940.356.835, equivalente al 37,82%.

En relación con la planta central, durante el primer trimestre se realizaron pagos por \$19.408.697.083, frente a \$26.609.131.504 en el segundo trimestre, lo cual representa un incremento del 37,10 %. Por su parte, la planta temporal pasó de \$4.229.631.387 en el primer trimestre a \$5.969.553.801 durante el segundo, registrando un aumento del 41,14%.

El comportamiento mensual permite evidenciar que la variación más representativa se presentó entre marzo y abril. En la planta central, los pagos pasaron de \$6.217.155.489 en marzo a \$9.163.742.207 en abril, correspondiente a un incremento aproximado del 47,39 %. De igual manera, la planta temporal pasó de \$1.368.894.279 a \$2.308.798.190, registrando un incremento aproximado del 68,66%.

La variación registrada durante el mes de abril de 2026 obedece principalmente al reajuste salarial aplicado a los servidores públicos, situación que incidió directamente en el mayor valor pagado tanto en la planta central como en la planta temporal. En consecuencia, el incremento observado en este mes corresponde a un efecto asociado a la actualización de las remuneraciones y no, por sí mismo, a una ampliación de la planta de personal o a un incremento discrecional del gasto.

Durante mayo se presentó el mayor valor mensual de la planta central, con pagos por \$9.239.827.069, mientras que en la planta temporal el mayor valor se registró en abril, por \$2.308.798.190. Posteriormente, durante junio, se evidencia una reducción en ambas plantas frente al mes inmediatamente anterior.

Desde la perspectiva de austeridad y eficiencia del gasto público, el incremento observado durante el segundo trimestre debe analizarse considerando el efecto del reajuste salarial aplicado en abril, dado que este constituye un factor objetivo que explica una parte significativa de la variación frente al primer trimestre. Por tanto, la mayor ejecución registrada no permite concluir, por sí sola, la existencia de un incremento injustificado del gasto de personal.

No obstante, resulta pertinente continuar realizando seguimiento al comportamiento de estos rubros durante los períodos siguientes, con el fin de establecer si los mayores niveles de gasto obedecen exclusivamente al efecto permanente del reajuste salarial y demás obligaciones laborales asociadas, o si se presentan variaciones adicionales que requieran análisis específico dentro de las medidas institucionales de austeridad y eficiencia del gasto.

4.1.4 HORAS EXTRAS Y RECARGOS

TABLA HORAS EXTRAS Y RECARGO PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE.

HORAS EXTRAS Y RECARGOS PRIMES Y SEGUNDO TRIMESTRE- CENTRAL Y TEMPORAL						
NOMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Hora Dominicales Alcaldia	\$ 90.056.942	\$ 53.306.616	\$ 73.699.196	\$ 131.611.259	\$ 128.477.987	\$ 109.197.492
Hora Extra Diurna	\$ 2.285.700	\$ 2.285.700	\$ 22.583.903	\$ 4.388.546	\$ 2.811.414	\$ 2.811.414
Hora Extra Nocturna	\$ 0		\$ 29.154.969	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Hora Extra Diurna Festiva	\$ 0	\$ 0	\$ 6.012.188	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Hora Extra Noc Festiva	\$ 0	\$ 0	\$ 7.374.763	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 92.342.642	\$ 55.592.316	\$ 138.825.019	\$ 135.999.805	\$ 131.289.401	\$ 112.008.906

FUENTE: Secretaria de Servicios Administrativos

Durante el primer semestre de 2026, los pagos correspondientes a horas extras y recargos de la planta central y temporal ascendieron a \$ 666.058.089, distribuidos en \$ 286.759.977 durante el primer trimestre y \$ 379.298.112 durante el segundo trimestre.

Al efectuar el comparativo entre ambos períodos, se evidencia un incremento de \$ 92.538.135, equivalente aproximadamente al 32,27%.

La principal variación se presentó en el concepto de horas dominicales, cuyos pagos pasaron de \$217.062.754 durante el primer trimestre a \$369.286.738 en el segundo trimestre, representando un incremento de \$152.223.984, equivalente aproximadamente al 70,13%.

Por el contrario, los demás conceptos presentaron una tendencia decreciente. Las horas extras diurnas disminuyeron de \$27.155.303 a \$10.011.374, lo cual representa una reducción aproximada del 63,13%. Asimismo, durante el segundo trimestre no se registraron pagos por horas extras nocturnas, horas extras diurnas festivas ni horas extras nocturnas festivas, conceptos que durante el primer trimestre ascendieron conjuntamente a \$42.541.920.

En cuanto al comportamiento mensual, el mayor valor del semestre se presentó en marzo, con pagos por \$138.825.019, seguido de abril con \$135.999.805 y mayo con \$131.289.401. Posteriormente, se observa una disminución durante junio, mes en el cual los pagos alcanzaron \$112.008.906.

Se precisa que las dependencias que generaron pagos por concepto de horas extras y recargos durante el período analizado fueron la Secretaría de Movilidad, la Secretaría del Interior y la Unidad de Gestión del Riesgo (UGR). La concentración de estos pagos en dichas dependencias guarda relación con la naturaleza operativa de las funciones que desarrollan, las cuales, por las características propias de la prestación del servicio, requieren en determinados casos jornadas extendidas, atención permanente o disponibilidad en horarios nocturnos, dominicales y festivos.

En este sentido, la generación de horas extras y recargos en estas dependencias debe analizarse atendiendo a las particularidades de su operación y a las necesidades del servicio, especialmente frente a actividades relacionadas con movilidad, seguridad, orden público, atención de emergencias y gestión del riesgo.

Desde la perspectiva de austeridad y eficiencia del gasto público, el incremento registrado durante el segundo trimestre se encuentra concentrado principalmente en el pago de horas dominicales y no corresponde a un aumento generalizado de los diferentes conceptos de trabajo suplementario. Adicionalmente, se evidencia una reducción en los demás tipos de horas extras durante el segundo trimestre, especialmente en las horas extras diurnas, así

como la ausencia de pagos por horas extras nocturnas y festivas durante dicho período.

4.2 PLANTA DE TEMPORAL

La planta temporal de la alcaldía de Manizales fue **creada mediante Decreto 0114 del 07 de febrero de 2024 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.**

El 26 de febrero se realiza el proceso de convocatoria interna con el fin de proveer dichos cargos, y el día 5 de marzo de 2024, mediante correo electrónico el Líder de Proyecto de la Unidad de Gestión Humana realiza la publicación de los resultados de la convocatoria.

Mediante el **decreto 0824 del 17 de diciembre de 2024** “por el cual se prorroga la planta temporal de la alcaldía de Manizales y se modifican unos cargos”

VACANTES TEMPORALES CORTE 30 DE JUNIO 2026					
SECRETARIA	CARGO	NO,	CODIGO	GRADO	TIPO DE VACANTE
INTERIOR	Auxiliar Administrativo	2	407	04	Temporal
INTERIOR	Secretario	1	440	04	Temporal
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Auxiliar Administrativo	1	407	04	Temporal
DEPORTES	Secretario	1	440	04	Temporal
HACIENDA	Auxiliar Administrativo	2	407	04	Temporal
HACIENDA	Técnico Operativo	1	314	08	Temporal
INFRAESTRUCTURA	Profesional Universitario	1	219	05	Temporal
JURIDICA	Profesional Especializado	1	222	13	Temporal
MEDIO AMBIENTE	Auxiliar Administrativo	1	407	05	Temporal
MOVILIDAD	Agente de Tránsito	2	340	04	Temporal
MOVILIDAD	Inspector de Tránsito y Transporte	2	312	08	Temporal
MOVILIDAD	Inspector de Tránsito y Transporte	1	312	08	Temporal
TIC YCOMPETITIVIDAD	Técnico Operativo	1	314	06	Temporal
UGR- BOMBEROS	Teniente de Bomberos	2	419	02	Temporal
EDUCACIÓN	Auxiliar Administrativo	1	407	04	Temporal
SALUD PÚBLICA	Profesional Universitario	1	219	07	Temporal
SALUD PUBLICA	Auxiliar Administrativo	1	407	07	Temporal

FUENTE: Secretaria de Servicios Administrativos

Con corte al **30 de junio de 2026**, la Administración Central Municipal registra un total de **22 vacantes correspondientes a cargos de la planta temporal**, distribuidas entre diferentes Secretarías y dependencias.

Del análisis de su distribución se evidencia que la **Secretaría de Movilidad** presenta la mayor cantidad de vacantes, con **5 cargos**, correspondientes a dos (2) Agentes de Tránsito y tres (3) Inspectores de Tránsito y Transporte, lo que representa aproximadamente el **22,73 %** del total de vacantes temporales identificadas.

Le siguen la **Secretaría del Interior** y la **Secretaría de Hacienda**, con **3 vacantes cada una**, equivalentes individualmente al **13,64 %** del total. En la Secretaría del Interior las vacantes corresponden a dos (2) Auxiliares Administrativos y un (1) Secretario, mientras que en Hacienda corresponden a dos (2) Auxiliares Administrativos y un (1) Técnico Operativo.

Por su parte, la **Unidad de Gestión del Riesgo – Bomberos** registra dos (2) vacantes correspondientes al cargo de Teniente de Bomberos. Las demás vacantes se encuentran distribuidas individualmente entre las Secretarías de Servicios Administrativos, Deportes,

Infraestructura, Jurídica, Medio Ambiente, TIC y Competitividad, Educación y Salud Pública.

En cuanto a la distribución por tipo de cargo, se observa que el cargo con mayor número de vacantes es el de **Auxiliar Administrativo**, con un total de **8 cargos**, que representan aproximadamente el **36,36 %** de las vacantes identificadas. Le siguen los **Inspectores de Tránsito y Transporte**, con 3 vacantes; los cargos de Secretario, Técnico Operativo, Profesional Universitario, Agente de Tránsito y Teniente de Bomberos, con 2 vacantes cada uno; y finalmente el cargo de Profesional Especializado, con una (1) vacante.

La distribución de las vacantes permite evidenciar que estas no se encuentran concentradas exclusivamente en cargos administrativos, sino que también comprenden empleos relacionados directamente con funciones operativas y misionales, particularmente en dependencias como **Movilidad y la Unidad de Gestión del Riesgo – Bomberos**.

Desde la perspectiva de austeridad y eficiencia del gasto público, la existencia de **22 vacantes en la planta temporal** implica que, al corte analizado, dichos cargos no se encuentran generando la totalidad del gasto de personal que se produciría en caso de encontrarse provistos. No obstante, la existencia de vacantes no debe interpretarse automáticamente como un ahorro definitivo, toda vez que su provisión posterior dependerá de las necesidades del servicio y de las decisiones administrativas correspondientes.

4.3 CONTRATOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1068 de 2015 establece las condiciones para la celebración de contratos de prestación de servicios en las entidades públicas, señalando lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entenderá que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad o ente público cuando resulte imposible atender la actividad con dicho personal, ya sea porque, de acuerdo con los manuales específicos, no existe quien pueda desarrollarla; porque el desarrollo de la actividad requiere un nivel de especialización que justifica la contratación externa; o porque, aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente. En este último caso, dicha insuficiencia deberá ser debidamente acreditada por el jefe del respectivo organismo.”

(Negrilla y subrayado fuera de texto)

En este sentido, la normativa es clara al establecer que la contratación por prestación de servicios debe tener un carácter excepcional y debidamente justificado, debiendo acreditarse, en los casos de insuficiencia de personal, por el ordenador del gasto, conforme a los lineamientos establecidos.

TABLA CONTRATOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE

SECRETARIA	NºDE CONTRATOS	VALOR DEL CONTRATO
AGRICULTURA	8	\$ 449.940.000,00
CULTURA Y CIVISMO	67	\$ 2.226.002.295,00
CULTURA Y CIVISMO/INFRAESTRUCTURA	1	\$ 66.100.000,00
CULTURA Y TURISMO	42	\$ 377.941.000,00
DEPORTE	64	\$ 2.476.235.649,00
DEPORTE/EDUCACIÓN	1	\$ 69.960.000,00
DEPORTE/INFRAESTRUCTURA	1	\$ 20.400.000,00
DESARROLLO SOCIAL	5	\$ 292.559.995,00
EDUCACIÓN	52	\$ 2.127.413.479,00
GENERAL	44	\$ 2.344.989.376,00
HACIENDA	47	\$ 2.042.352.050,00
INFRAESTRUCTURA	64	\$ 3.529.930.295,00
INFRAESTRUCTURA/CULTURA Y CIVISMO	1	\$ 54.000.000,00
INFRAESTRUCTURA/MEDIO AMBIENTE	1	\$ 49.500.000,00
INTERIOR	27	\$ 1.344.232.400,00
MEDIO AMBIENTE	15	\$ 765.383.460,00
MOVILIDAD	105	\$ 2.037.764.000,00
MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO	8	\$ 489.060.000,00
PLANEACIÓN	34	\$ 1.955.153.880,00
SALUD	83	\$ 3.872.602.752,00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	16	\$ 800.970.756,00
TIC Y COMPETITIVIDAD	15	\$ 713.405.663,00
UGR	7	\$ 663.747.771,00
TOTAL	708	\$ 28.769.644.821,00

FUENTE: Secretaria Jurídica

Durante el primer y segundo trimestre analizado se reportaron 708 contratos de prestación de servicios, por un valor total de \$28.769.644.821.

La Secretaría de Movilidad presentó el mayor número de contratos, con 105, equivalentes aproximadamente al 14,83 % del total. Le siguen Salud, con 83 contratos; Cultura y Civismo, con 67; y Deporte e Infraestructura, con 64 contratos cada una.

En términos de valor contratado, la mayor ejecución correspondió a la Secretaría de Salud, con \$3.872.602.752, equivalente aproximadamente al 13,46 % del valor total, seguida de Infraestructura, con \$3.529.930.295 (12,27 %), y Deporte, con \$2.476.235.649 (8,61 %).

Se destaca que la dependencia con mayor número de contratos no necesariamente concentra el mayor valor contratado. Así, Movilidad, pese a registrar 105 contratos, representó aproximadamente el 7,08 % del valor total, mientras que Salud e Infraestructura, con un menor número de contratos, concentraron conjuntamente cerca del 25,73 % del valor contratado.

Desde el enfoque de austeridad y eficiencia del gasto, el volumen y valor de la contratación por prestación de servicios debe analizarse en función de las necesidades institucionales y de la justificación de cada contratación. Por lo anterior, resulta pertinente mantener seguimiento a las dependencias con mayor concentración de contratos y recursos,

verificando que estos respondan a necesidades efectivas del servicio y a criterios de racionalidad en el uso de los recursos públicos.

4.4 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Los viáticos y gastos de viaje corresponden al reconocimiento económico otorgado a los servidores públicos que, en cumplimiento de sus funciones oficiales y previa autorización mediante el respectivo acto administrativo, deben desplazarse temporalmente a un lugar diferente de su sede habitual de trabajo. Estos recursos están destinados a cubrir los gastos de alojamiento, alimentación y transporte derivados de dichas comisiones, con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades institucionales y la adecuada prestación del servicio público.

TABLA COMPARATIVA POR SECRETARIA PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2026.

PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE	
SECRETARIA	VALOR	SECRETARIA	VALOR
DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 16.339.133,00	DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 23.981.347,00
OFICINA DE INTERNACIONALIZACION	\$ 2.715.097,00	OFICINA DE INTERNACIONALIZACION	\$ -
OFICINA DE PRENSA	\$ 470.355,00	OFICINA DE PRENSA	\$ 792.315,00
SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 634.630,00	SECRETARIA DE EDUCACION	\$ -
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	\$ 1.570.743,00	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	\$ 2.639.000,00
SECRETARIA DE MOVILIDAD	\$ 3.374.100,00	SECRETARIA DE MOVILIDAD	\$ 1.680.900,00
SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 523.580,00	SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 1.647.000,00
SECRETARIA DE SALUD	\$ 1.570.700,00	SECRETARIA DE SALUD	\$ 1.371.300,00
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 652.299,00
SECRETARIA DEL INTERIOR	\$ 523.500,00	SECRETARIA DEL INTERIOR	\$ 3.645.000,00
SECRETARIA GENERAL	\$ -	SECRETARIA GENERAL	\$ 3.199.264,00
TIC Y COMPETITIVIDADES	\$ 3.141.400,00	TIC Y COMPETITIVIDADES	\$ 1.979.200,00
UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO	\$ 3.886.700,00	UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO	\$ 1.226.000,00
TOTAL	\$ 34.749.938,00	TOTAL	\$ 42.813.625,00

ANALISIS DE GASTOS DE VIATICOS Y VIAJES

Durante el primer trimestre de 2026, la Administración Municipal registró gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje por \$34.749.938, mientras que durante el segundo trimestre se ejecutaron \$42.813.625, evidenciándose un incremento de \$8.063.687, equivalente al 23,20%.

El mayor gasto en ambos periodos correspondió al Despacho del Alcalde, con \$16.339.133 en el primer trimestre y \$23.981.347 en el segundo, presentando un incremento de \$7.642.214 (46,77%). Este concepto representó aproximadamente el 47,02% del total ejecutado en el primer trimestre y el 56,01% en el segundo, constituyéndose como la dependencia con mayor participación en el gasto durante ambos periodos.

En el segundo trimestre también se destaca el incremento registrado en la Secretaría del Interior, que pasó de \$523.500 a \$3.645.000, equivalente a un aumento del 596,66%, así como en la Secretaría General, que pasó de no registrar ejecución a \$3.199.264. De igual manera, la Secretaría de Planeación presentó un incremento de \$1.123.420 (214,63%) y la Secretaría de Medio Ambiente aumentó su ejecución en \$1.068.257 (68,01%).

Por otra parte, algunas dependencias presentaron disminuciones en el segundo trimestre. La Unidad de Gestión del Riesgo redujo sus gastos en \$2.660.700 (68,47%), seguida de TIC y Competitividades, con una disminución de \$1.162.200 (36,99%), y la Secretaría de Movilidad, que disminuyó en \$1.693.200 (50,18%). Asimismo, Oficina de Internacionalización y Secretaría de Educación no registraron gastos durante el segundo trimestre.

En términos generales, se observa un incremento del 23,20% en los viáticos y gastos de viaje entre ambos trimestres, concentrándose la mayor participación del gasto en el Despacho del Alcalde. Desde la perspectiva de austeridad y eficiencia del gasto público, se recomienda mantener el seguimiento a estos recursos, verificando que los desplazamientos respondan a necesidades institucionales debidamente justificadas y que los reconocimientos se encuentren soportados y autorizados conforme a la normatividad vigente.

4.5 GASTOS DE VEHICULOS

Los gastos asociados al parque automotor de la Administración Central Municipal corresponden a diferentes conceptos relacionados con su operación y funcionamiento. Durante el primer semestre de 2026, la ejecución presupuestal se concentró principalmente en los rubros de combustibles, revisión técnico-mecánica y mantenimiento operativo de la flota.

De acuerdo con la información reportada por la Oficina de Bienes y Servicios de la Secretaría de Servicios Administrativos, en el análisis del rubro “Gastos de Vehículos” se identificó que la ejecución del gasto se concentra principalmente en tres centros de costo: la Unidad de Gestión del Riesgo, la Secretaría de Servicios Administrativos y la Secretaría de Movilidad, dependencias que, por la naturaleza de sus funciones, requieren el uso permanente del parque automotor para el desarrollo de actividades operativas y misionales.

TABLA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2026.

SECRETARIA	TIPO VEHICULO VEHICULO / MOTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
MOVILIDAD	103	\$ 11.555.691	\$ 14.936.849	\$ 16.435.452	\$ 15.215.705	\$ 16.174.338	\$ 14.105.205
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	39	\$ 13.830.574	\$ 15.531.965	\$ 15.508.918	\$ 16.063.966	\$ 16.264.560	\$ 16.389.280
UNIDAD D GESTION DEL RIESGO	20	\$ 10.269.339	\$ 11.065.005	\$ 12.102.071	\$ 11.998.083	\$ 12.896.289	\$ 10.520.557
TOTAL	162	\$ 35.655.604	\$ 41.533.819	\$ 44.046.441	\$ 43.277.754	\$ 45.335.187	\$ 41.015.042

Fuente: oficina de bienes muebles

Durante el primer semestre de 2026, los gastos asociados a combustibles y lubricantes de los vehículos adscritos a la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Servicios Administrativos y la Unidad de Gestión del Riesgo ascendieron a \$250.863.847, correspondientes a una flota reportada de 162 vehículos y motocicletas.

Al efectuar el comparativo trimestral, durante el primer trimestre de 2026 se registraron pagos por \$121.235.864, mientras que en el segundo trimestre estos ascendieron a

\$129.627.983, evidenciándose un incremento de \$8.392.119, equivalente aproximadamente al 6,92 %.

Dependencia	Vehículo s / motos	I trimestre 2026	II trimestre 2026	Variación absoluta	Variació n %
Secretaría de Movilidad	103	\$42.927.992	\$45.495.248	+\$2.567.256	+5,98 %
Servicios Administrativo s	39	\$44.871.457	\$48.717.806	+\$3.846.349	+8,57 %
Unidad de Gestión del Riesgo	20	\$33.436.415	\$35.414.929	+\$1.978.514	+5,92 %
Total	162	\$121.235.864	\$129.627.983	+\$8.392.119	+6,92 %

El análisis por dependencia evidencia que Servicios Administrativos registró el mayor gasto acumulado durante el semestre, con \$93.589.263, equivalente aproximadamente al 37,31 % del total analizado. Le sigue la Secretaría de Movilidad, con \$88.423.240, correspondiente al 35,25 %, y la Unidad de Gestión del Riesgo, con \$68.851.344, equivalente aproximadamente al 27,45%.

En términos de variación entre trimestres, las tres dependencias presentaron incrementos. El mayor crecimiento porcentual se registró en Servicios Administrativos, con un aumento del 8,57 %, al pasar de \$44.871.457 en el primer trimestre a \$48.717.806 en el segundo. Por su parte, Movilidad presentó un incremento del 5,98 % y la Unidad de Gestión del Riesgo del 5,92 %.

En cuanto al comportamiento mensual consolidado, el gasto pasó de \$35.655.604 en enero a \$41.533.819 en febrero y \$44.046.441 en marzo. Durante abril se presentó una ligera disminución hasta \$43.277.754, seguida del mayor valor mensual del semestre en mayo, con \$45.335.187. Finalmente, en junio el gasto se redujo a \$41.015.042, equivalente a una disminución aproximada del 9,53 % frente a mayo.

La distribución de los valores debe analizarse teniendo en cuenta las características operativas y funcionales de cada dependencia. En particular, la Secretaría de Movilidad y la Unidad de Gestión del Riesgo desarrollan actividades que requieren desplazamientos permanentes y atención operativa en territorio, mientras que los vehículos administrados por Servicios Administrativos apoyan diferentes necesidades de movilización y funcionamiento de la Administración Municipal. En consecuencia, el consumo de combustibles no debe evaluarse únicamente a partir del valor absoluto ejecutado, sino atendiendo también al número y tipo de vehículos, frecuencia de utilización, recorridos efectuados y necesidades propias del servicio.

Desde la perspectiva de austeridad y eficiencia del gasto público, el incremento consolidado del 6,92 % entre el primer y segundo trimestre constituye una variación moderada que debe continuar siendo objeto de seguimiento. No obstante, con la información disponible no se identifican elementos suficientes para concluir que dicho incremento corresponda a un uso ineficiente de los recursos, toda vez que no se cuenta en

este análisis con información sobre kilómetros recorridos, consumo individual por vehículo, precio promedio del combustible, días efectivos de operación o novedades de la flota.

REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA

TABLA DE REVISION TECNICO MECANICA REALIZADAS PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE.

SECRETARIA	TIPO VEHICULO/ CARRO Y MOTOS	MARZO	ABRIL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2	\$ 368.537	\$ 218.465
MOVILIDAD	3	\$ 494.848	\$ 218.465
UGR	3	\$ 1.300.358	\$ -
TOTAL	8	\$ 2.163.743	\$ 436.930

Fuente: oficina de bienes muebles

Durante el primer semestre de 2026, la Administración Central Municipal registró gastos por \$2.600.673 por concepto de revisión técnico-mecánica de vehículos, correspondientes a la Secretaría de Servicios Administrativos, la Secretaría de Movilidad y la Unidad de Gestión del Riesgo (UGR).

En el primer trimestre, el gasto ascendió a \$2.163.743, mientras que en el segundo trimestre fue de \$436.930, evidenciándose una disminución de \$1.726.813, equivalente aproximadamente al 79,81%.

La mayor ejecución correspondió a la UGR, con \$1.300.358, seguida de la Secretaría de Movilidad, con \$713.313, y la Secretaría de Servicios Administrativos, con \$587.002.

La variación entre trimestres responde principalmente a las fechas de vencimiento y realización de las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos institucionales, por lo cual no se evidencian variaciones que, por sí solas, representen un comportamiento contrario a los criterios de austeridad del gasto.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Durante el primer semestre de 2026, los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de vehículos de la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Servicios Administrativos y la Unidad de Gestión del Riesgo (UGR) ascendieron a \$258.285.629.

Al comparar los dos períodos, durante el primer trimestre se ejecutaron \$138.536.097, mientras que en el segundo trimestre el gasto fue de \$119.749.532, presentándose una disminución de \$18.786.565, equivalente aproximadamente al 13,56 %.

La Unidad de Gestión del Riesgo concentró la mayor ejecución del semestre, con \$138.325.176, equivalente al 53,56 % del total, seguida de la Secretaría de Servicios Administrativos, con \$89.693.367, y la Secretaría de Movilidad, con \$30.267.086.

En el comportamiento mensual, el mayor gasto se presentó en marzo, con \$86.863.109, seguido de abril con \$66.663.544. Posteriormente, se observa una reducción importante en mayo y un incremento moderado en junio.

Desde el enfoque de austeridad y eficiencia del gasto, se evidencia una reducción del 13,56 % en los costos de mantenimiento y reparación de vehículos durante el segundo trimestre, frente al primero. Estos gastos deben analizarse teniendo en cuenta las condiciones de uso, conservación y operatividad de la flota institucional, especialmente en las dependencias que requieren vehículos para el cumplimiento permanente de sus funciones.

ABLA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PRIMER Y SEGUNDO RIMESTRE

SECRETARIA	TIPO VEHICULO / CARRO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
SECRETARIA DE MOVILIDAD	4	\$ 1.134.631,0		\$ 5.910.774,0	\$ 17.413.884,0	\$ 377.801,0	\$ 5.429.996,0
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	14	\$ 2.382.451,0	\$ 4.000.042,0	\$ 29.931.207,0	\$ 27.290.187,0	\$ 13.746.954,0	\$ 12.342.526,0
UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO	15	\$ 18.686.322,0	\$ 25.469.542,0	\$ 51.021.128,0	\$ 21.959.473,0	\$ 4.185.646,0	\$ 17.003.065,0
TOTAL	33	\$ 22.203.404,0	\$ 29.469.584,0	\$ 86.863.109,0	\$ 66.663.544,0	\$ 18.310.401,0	\$ 34.775.587,0

Fuente: oficina de bienes muebles

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS

Durante el primer semestre de 2026, los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de vehículos de la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Servicios Administrativos y la Unidad de Gestión del Riesgo (UGR) ascendieron a \$115.359.337, correspondientes a los 76 vehículos y motocicletas reportados.

En el primer trimestre se ejecutaron \$57.404.250, mientras que en el segundo trimestre el gasto ascendió a \$57.955.087, presentándose un incremento de \$550.837, equivalente aproximadamente al 0,96 %, lo que evidencia un comportamiento prácticamente estable entre ambos períodos.

La Secretaría de Movilidad concentró la mayor ejecución, con \$106.328.509 durante el semestre, asociada a 70 vehículos y motocicletas. No obstante, esta dependencia presentó una disminución del gasto entre trimestres, al pasar de \$55.473.231 a \$50.855.278, equivalente a una reducción aproximada del 8,32 %.

Por su parte, la Secretaría de Servicios Administrativos registró gastos semestrales por \$6.637.367, mientras que la Unidad de Gestión del Riesgo alcanzó \$2.393.461. Aunque estas dos dependencias presentaron incrementos durante el segundo trimestre, sus valores tienen una participación considerablemente menor dentro del gasto total.

Desde el enfoque de austeridad y eficiencia del gasto, se observa que el costo global de mantenimiento y reparación de la flota vehicular se mantuvo estable entre los dos trimestres, con una variación inferior al 1 %. Estos gastos deben analizarse teniendo en cuenta las condiciones de operación, uso y necesidades de mantenimiento de los vehículos institucionales, especialmente aquellos destinados al cumplimiento de funciones operativas y misionales.

TABLA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE.

SECRETARIA	TIPO VEHICULO / MOTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
MOVILIDAD	70	\$ 14.613.771	\$ 25.558.374	\$ 15.301.086	\$ 20.097.742	\$ 16.889.459	\$ 13.868.077
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5	\$ 888.706		\$ 650.197	\$ 1.097.584	\$ 3.433.694	\$ 567.186
UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO	1	\$ 39.864	\$ 40.632	\$ 311.620	\$ 778.028	\$ 82.012	\$ 1.141.305
TOTAL	76	\$ 15.542.341	\$ 25.599.006	\$ 16.262.903	\$ 21.973.354	\$ 20.405.165	\$ 15.576.568

Fuente: oficina de bienes muebles

ADQUISICIÓN DE SOAT

Durante el primer semestre de 2026, la Administración Central Municipal registró gastos por \$55.834.200 por concepto de adquisición de SOAT, correspondientes a vehículos de la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Servicios Administrativos y la Unidad de Gestión del Riesgo (UGR).

En el primer trimestre se ejecutaron \$11.998.400, mientras que en el segundo trimestre el gasto ascendió a \$43.835.800, presentándose un incremento de \$31.837.400, equivalente aproximadamente al 265,35 %. Esta variación se explica principalmente por las adquisiciones realizadas en mayo, mes en el cual se registró el mayor valor del semestre, con \$36.302.300.

La Secretaría de Movilidad concentró la mayor ejecución, con \$40.037.200, equivalente aproximadamente al 71,70 % del total semestral, seguida de la Unidad de Gestión del Riesgo, con \$13.412.700, y la Secretaría de Servicios Administrativos, con \$2.384.300.

El comportamiento de este gasto debe analizarse teniendo en cuenta las fechas de vencimiento y renovación del SOAT de los vehículos institucionales, por lo cual su concentración en determinados meses no representa necesariamente un incremento permanente del gasto. Desde el enfoque de austeridad, resulta pertinente mantener la programación y seguimiento oportuno de las renovaciones, garantizando la cobertura obligatoria de los vehículos requeridos para la prestación de los servicios institucionales.

TABLA DE ADQUISICION DE SOAT PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2026.

SECRETARIA	TIPO VEHICULO / CARRO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
SECRETARIA DE MOVILIDAD	50	\$ 3.891.400	\$ 1.522.800	\$ -	\$ 1.121.400	\$ 33.501.600	\$ -
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.274.000	\$ -	\$ 1.110.300
UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO	20	\$ 4.371.000	\$ -	\$ 2.213.200	\$ 4.027.800	\$ 2.800.700	\$ -
TOTAL	72	\$ 8.262.400	\$ 1.522.800	\$ 2.213.200	\$ 6.423.200	\$ 36.302.300	\$ 1.110.300

Fuente: oficina de bienes muebles

4.6. GASTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Para el análisis de los gastos por concepto de servicios públicos, se tuvo en cuenta el marco normativo vigente orientado al uso eficiente de la energía y la implementación de medidas que promuevan la sostenibilidad ambiental y la racionalización del gasto público.

En este sentido, la **Ley 1715 de 2014** regula la integración de las fuentes no

convencionales de energía al Sistema Energético Nacional y promueve el desarrollo y utilización de energías renovables, así como la gestión eficiente de la energía en los sectores público y privado.

Asimismo, la **Ley 2099 de 2021**, mediante la cual se modifican y complementan disposiciones de la Ley 1715 de 2014, fortalece la transición energética del país, fomenta el uso eficiente de la energía y promueve la implementación de sistemas de medición inteligente y mecanismos que contribuyan a la reducción del consumo energético y al uso racional de los recursos públicos.

De igual forma, el artículo 4 de la Ley 1715 de 2014, modificado por la Ley 2099 de 2021, declara de utilidad pública e interés social las actividades relacionadas con la producción, utilización y aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía, así como las acciones encaminadas al uso eficiente de la energía, reconociendo su importancia para la sostenibilidad ambiental, la competitividad económica y la seguridad energética del país.

En virtud de lo anterior, la revisión de los gastos por servicios públicos busca verificar el comportamiento del consumo de energía y demás servicios asociados, así como identificar oportunidades de mejora orientadas al uso eficiente de los recursos y al cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y austeridad en el gasto público.

TABLA COMPARATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE.

PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2026				
EMPRESA	TRIMESTRE	VALOR	TRIMESTRE	VALOR
EFIGAS GAS NATURAL	PRIMER	\$ 55.590.432	SEGUNDO	\$ 58.727.066
TELEFONIA FIJA, CELULAR, INTERNET	PRIMER	\$ 105.945.448	SEGUNDO	\$ 80.455.582
CHEC	PRIMER	\$ 612.741.820	SEGUNDO	\$ 637.726.981
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE MANIZALES	PRIMER	\$ 386.952.910	SEGUNDO	\$ 479.780.386
TOTAL		\$ 1.161.230.610		\$ 1.256.690.015

ANÁLISIS DE GASTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Durante el primer semestre de 2026, los pagos por concepto de servicios públicos ascendieron a \$2.417.920.625. En el primer trimestre se registraron pagos por \$1.161.230.610, mientras que en el segundo trimestre alcanzaron \$1.256.690.015, presentándose un incremento de \$95.459.405, equivalente aproximadamente al 8,22%. El incremento más representativo se presentó en el servicio de acueducto y alcantarillado – Aguas de Manizales, que pasó de \$386.952.910 a \$479.780.386, con un aumento de \$92.827.476, equivalente al 23,99 %. Por su parte, el servicio de energía eléctrica – CHEC aumentó de \$612.741.820 a \$637.726.981 (4,08 %) y el servicio de gas natural – Efigas pasó de \$55.590.432 a \$58.727.066 (5,64 %).

En contraste, los gastos correspondientes a telefonía fija, celular e internet disminuyeron de \$105.945.448 en el primer trimestre a \$80.455.582 en el segundo, registrando una reducción de \$25.489.866, equivalente aproximadamente al 24,06%.

Desde el enfoque de austeridad y eficiencia del gasto, se evidencia que el aumento global del segundo trimestre estuvo explicado principalmente por el mayor gasto en acueducto y alcantarillado, mientras que se presentó una reducción significativa en telefonía e internet. En consecuencia, resulta pertinente continuar con el seguimiento al comportamiento de los

consumos, especialmente de agua y energía, promoviendo medidas institucionales orientadas al uso racional y eficiente de estos servicios.

5. ASPECTOS POR DESTACAR

Los aspectos por resaltar que evidencian el comportamiento de los principales componentes del gasto y la gestión de los recursos públicos durante el primer semestre de 2026 son los siguientes:

1. Gestión del Talento Humano y Nómina

- El incremento observado en los costos de nómina durante el segundo trimestre estuvo explicado principalmente por el reajuste salarial aplicado a partir del mes de abril de 2026, y no necesariamente por un crecimiento de la planta de personal.
- Con corte al 30 de junio de 2026 se registraron 22 vacantes en la planta temporal, concentradas principalmente en las Secretarías de Movilidad, Interior y Hacienda.
- Los pagos por horas extras y recargos se concentraron en la Secretaría de Movilidad, Secretaría del Interior y Unidad de Gestión del Riesgo (UGR), atendiendo a la naturaleza operativa de sus funciones y a las necesidades de prestación del servicio en jornadas extendidas, dominicales y festivas.

2. Parque Automotor

- El gasto en combustibles y lubricantes presentó un **incremento moderado** del 6,92 % durante el segundo trimestre respecto del primero.
- Los gastos de mantenimiento y reparación de vehículos registraron una **reducción** aproximada del 13,56 %, mientras que el mantenimiento de motocicletas mantuvo un comportamiento estable entre los dos trimestres.
- Los gastos de revisión técnico-mecánica **disminuyeron** durante el segundo trimestre, mientras que el incremento registrado en SOAT obedeció principalmente a la concentración de renovaciones durante el mes de mayo.

3. Servicios Públicos

- Los gastos por servicios públicos presentaron un incremento global del 8,22 % entre el primer y segundo trimestre, explicado principalmente por el aumento del 23,99 % en acueducto y alcantarillado.
- Se destaca la reducción aproximada del 24,06 % en telefonía fija, celular e internet, evidenciando un comportamiento favorable en este componente del gasto.

4. Contratación por Prestación de Servicios

- Durante el período analizado se reportaron 708 contratos de prestación de servicios, por valor de \$28.769.644.821.
- La Secretaría de Movilidad concentró el mayor número de contratos, mientras que las Secretarías de Salud e Infraestructura registraron los mayores valores contratados, aspecto que requiere mantener seguimiento por su representatividad dentro del gasto.

6. RECOMENDACIONES

Se consolidan las siguientes recomendaciones orientadas a mantener y fortalecer la eficiencia y racionalización del gasto público:

1. Gestión del Talento Humano y Nómina

- Mantener el seguimiento a los costos de nómina, planta temporal, horas extras y recargos, verificando que sus variaciones respondan a obligaciones laborales y

necesidades efectivas del servicio.

- Continuar evaluando la necesidad de provisión de las vacantes temporales, especialmente en las dependencias con funciones operativas.
- Mantener controles sobre las horas extras y recargos de Movilidad, Interior y UGR, procurando una adecuada programación de turnos y distribución del personal.
-

2. Parque Automotor

- Continuar realizando seguimiento periódico al consumo de combustible, mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas.
- Mantener una adecuada programación de las revisiones técnico-mecánicas y renovaciones del SOAT, garantizando la operatividad y cumplimiento de las obligaciones legales de la flota institucional.

3. Servicios Públicos

- Fortalecer las medidas institucionales orientadas al uso racional del agua y la energía, teniendo en cuenta los incrementos registrados durante el segundo trimestre.
- Mantener las medidas que han contribuido a la reducción de los gastos de telefonía e internet.

4. Contratación por Prestación de Servicios

- Mantener seguimiento permanente a la contratación por prestación de servicios, especialmente en las dependencias con mayor número y valor de contratos, verificando que responda a necesidades institucionales debidamente justificadas y a criterios de eficiencia del gasto.

7. CONCLUSIONES DEL INFORME

La evaluación realizada a los principales gastos de funcionamiento durante el primer y segundo trimestre de 2026 permite concluir lo siguiente:

1. Comportamiento del gasto

- Las principales variaciones identificadas presentan causas asociadas a obligaciones salariales, necesidades operativas, vencimientos periódicos y requerimientos propios del funcionamiento institucional.
- El incremento de la nómina durante el segundo trimestre estuvo principalmente relacionado con el reajuste salarial aplicado desde abril de 2026.
- Los gastos asociados al parque automotor presentaron, en términos generales, un comportamiento estable o decreciente, con excepción de los conceptos sujetos a vencimientos periódicos, como el SOAT.

2. Gestión eficiente de recursos

- Se evidenció una disminución en los gastos de telefonía e internet y en algunos componentes relacionados con mantenimiento y revisión de vehículos.
- El incremento en servicios públicos estuvo concentrado principalmente en acueducto y alcantarillado, aspecto que requiere continuar siendo objeto de seguimiento.
- Las horas extras y recargos se encuentran concentradas en dependencias con características operativas particulares, como Movilidad, Interior y la UGR.

3. Seguimiento a componentes de mayor impacto

- Optimización de Contratación por Prestación de Servicios: Al representar un componente crítico del gasto con 708 contratos que suman \$28.769.644.821, se concluye la necesidad de implementar un comité técnico bimestral de revisión de perfiles. Esto garantizará que ninguna contratación duplique funciones del personal de planta actual.
- Racionalización del Trabajo Suplementario: El gasto de horas extras se encuentra altamente concentrado en Movilidad, Interior y la UGR debido a su naturaleza operativa. Sin embargo, ante el incremento del 70,13% en horas dominicales durante el segundo trimestre, se requiere una revisión y reestructuración de los cronogramas y turnos, para evitar sobrecostos por recargos, así como la mejora en la distribución equitativa del personal en días hábiles.
- En términos generales, no se evidencian con la información analizada erogaciones que, por sí mismas, permitan concluir un comportamiento contrario a los principios de austeridad y eficiencia del gasto público; no obstante, resulta necesario continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y control sobre los rubros de mayor incidencia.

Con fundamento en la evaluación integral efectuada a los principales rubros de funcionamiento durante el periodo analizado, se dictamina que las variaciones presupuestales identificadas obedecen a factores reglamentarios y objetivos, principalmente asociados a la indexación legal por reajuste salarial, requerimientos técnico operativos misionales y erogaciones recurrentes del giro ordinario de la entidad. Sin embargo, frente a la materialidad de los recursos ejecutados, la Administración Central Municipal, en articulación con sus secretarías ordenadoras del gasto, debe fortalecer los mecanismos de control perceptivo y seguimiento periódico sobre los componentes de mayor impacto fiscal. Se hace imperativa la observancia estricta del marco normativo de eficiencia pública, promoviendo de manera permanente una cultura de racionalización del gasto, blindaje patrimonial y sostenibilidad financiera a mediano y largo plazo.



ANGÉLICA JOHANA CRUZ VALENCIA

Director Administrativo

Unidad de Control Interno

PROYECTÓ Y ELABORÓ: LUIS FELIPE PEREZ SERNA- CONTADOR PUBLICO – TECNICO OPERATIVO- GRADO 08